



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0846-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 560-2023-MDNCH/GDSyH/SGEyC fecha 05 de octubre del 2023 de la Sub Gerencia de Educación y Cultural, Informe N°2306-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 05 de octubre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 2777-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 19 de octubre del 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 707-2023-MDNCH-GAJ de fecha 19 de octubre del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO "JARANA DE ROMPE Y RAJA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que el Sub Gerente de Educación y Cultural mediante Informe N° 560-2023-MDNCH/GDSyH/SGEyC fecha 05 de octubre del 2023, remite el Plan Operativo "Jarana de Rompe y Raja", en homenaje por el día de la canción criolla, para su revisión, evaluación y posteriormente su aprobación;

Que, asimismo, en el Plan referido, establece como objetivos celebrar el día de la canción criolla con una actividad artístico cultural que beneficie a la población del distrito en general; fortalecer la identidad cultural a partir de la preservación de las tradiciones y expresiones autóctonas, como la música y la danza criolla peruana, promover y difundir el talento de los artistas locales dedicados a la música tradicional peruana y promover el buen uso de los espacios públicos con actividades propias del rubro artístico cultural;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a través del Informe N°2306-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 05 de octubre del 2023, hace de conocimiento el Plan Operativo "Jarana de Rompe y Raja", el mismo que considera un presupuesto de S/3,700.00 soles, evento que se desarrollará en homenaje por el día de la canción criolla, por lo que, solicita la continuación del trámite;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 2777-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 19 de octubre del 2023, indica que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan Operativo "Jarana de Rompe y Raja", por el importe de S/3,700.00 soles, por la fuente de recursos determinados o recursos directamente recaudados;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan Operativo "Jarana de Rompe y Raja" y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 707-2023-MDNCH-GAJ de fecha 19 de octubre del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutorio el Plan Operativo "Jarana de Rompe y Raja", el mismo que cuenta con un monto presupuestal ascendente a la suma de S/3,700.00 soles;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN OPERATIVO "JARANA DE ROMPE Y RAJA", por el monto ascendente a S/3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS


ARTICULO SEGUNDO: *DISPONER*, a la Sub Gerencia de Educación y Cultura, el cumplimiento de la ejecución del referido plan.

ARTICULO TERCERO: *ENCARGAR*, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: *DISPONER*, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a la Sub Gerencia de Educación y Cultura, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO

